



La Junta Rectora de la Fundación Pluralismo y Convivencia, en su reunión de 28 de Febrero de 2017, ha acordado resolver por unanimidad la Convocatoria de ayudas relativa a la realización de proyectos finalistas de carácter educativo, cultural y de integración social de las entidades, comunidades religiosas y lugares de culto pertenecientes a confesiones minoritarias con Acuerdo de cooperación con el Estado español (LINEA 2), para el año 2017, concediendo las ayudas que a continuación se indican.

Su adjudicación se ha realizado bajo los principios de imparcialidad, no discriminación y proporcionalidad, tal y como se establecen en el artículo 8.2 del Estatuto de la Fundación. Además de los mencionados principios, los criterios utilizados para la valoración de los proyectos han sido los relacionados en la disposición Tercera; Determinación de las ayudas.

La presente financiación se adjudica para la realización de las actividades solicitadas y de conformidad con las partidas y cantidades que se desglosan en el documento de valoración y que serán comunicadas a cada una de las entidades o comunidades. La cantidad total de la ayuda de esta convocatoria para el año 2017 ha sido de 120.000,62 euros.

La concesión y aceptación de las presentes ayudas implica igualmente la aceptación por parte de los beneficiarios de las ayudas de las obligaciones contempladas en las disposiciones Décima, Undécima y Duodécima de la Convocatoria de 2017. En especial, y respecto de los proyectos que hayan recibido financiación de esta Fundación para el año 2016, resulta imprescindible justificar el total de dicha ayuda de acuerdo al procedimiento de justificación establecido en la convocatoria de 2016 y presentar la memoria de actividades correspondiente al proyecto financiado. De no realizarse ambos requisitos, se entenderá que el beneficiario renuncia a la ayuda concedida por la Fundación para el año 2017.

De igual modo, aquellas entidades que estuvieran en trámites de inscripción en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia a la presentación del proyecto objeto de la ayuda, sólo podrán percibir la cantidad asignada desde el momento en que se produzca la aprobación de su inscripción en dicho Registro. Igualmente sucede con los lugares de culto que estuvieran en trámites de anotación en el Registro, los cuales sólo recibirán la cantidad asignada una vez que se haya producido la misma. En ambos supuestos la comunidad o lugar de culto deberá remitir a la Fundación fotocopia de la Resolución por la que se le notifica su inscripción en el citado Registro.

Como indica la disposición novena de la Convocatoria, las entidades beneficiarias de ayuda tendrán de plazo hasta el 30 de abril de 2017 para aceptarla y adaptar el presupuesto a la cuantía concedida. Transcurrida esta fecha sin que se haya recibido el documento de ACEPTACIÓN Y ADAPTACIÓN de la Ayuda, se entenderá que renuncia a la ayuda concedida.

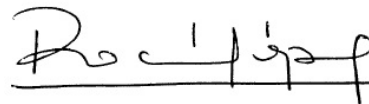
PROYECTOS Y CANTIDADES

<u>Entidad</u>	<u>Importe</u>
Asociación de jóvenes musulmanes por la paz (Valencia)	3.400,00 €
Centro Cultural Islámico Canario (Las Palmas de Gran Canaria)	3.400,00 €
Mezquita Arrahma de Carrizal (Carrizal - Ingenio)	2.700,00 €
Comunidad Islámica Al-Ihsan (Melilla)	3.400,00 €
Comunidad Islámica Aloumma de Lleida (Les Borges Blanques)	3.000,00 €
Comunidad Islámica La Hermandad (Palma de Mallorca)	3.300,00 €
Primera Iglesia Bautista de Alicante (Alicante)	2.900,00 €
Asociación Musulmana de España (Madrid)	2.900,62 €
Iglesia de El Salvador (Iglesia Evangélica Española) - C/ Noviciado 5 (Madrid)	2.500,00 €
Iglesia Evangélica Bautista de la Barceloneta (Barcelona)	2.400,00 €
Iglesia Evangélica de Móstoles (Móstoles)	2.800,00 €
Comunidad Islámica de Valencia (Valencia)	3.200,00 €
Comunidad Islámica de Zaragoza (Zaragoza)	3.300,00 €
Comunidad Islámica de Galicia (Santiago de Compostela)	2.400,00 €
Comunidad Islámica del Principado de Asturias (Oviedo)	2.400,00 €
Comunidad Islámica de Alicante (Alicante)	2.400,00 €
Asociación Religiosa Masyid An-Noor (Ceuta)	2.000,00 €
Comunidad Islámica Tayba (Madrid)	3.500,00 €
Comunidad Musulmana de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife)	2.100,00 €
Misión Evangélica Urbana Madrid (Madrid)	3.200,00 €
Comunidad Islámica de Badajoz, Mezquita Nur-Al Da-Rain (Badajoz)	3.300,00 €
Comunidad Islámica de Logroño Mezquita Al Huda (Logroño)	2.700,00 €
Diaconía de Madrid (Madrid)	3.300,00 €

Entidad	Importe
Comunidad Islámica en Galicia, Mezquita Mohamed (Vilaboa)	2.700,00 €
Comunidad Islámica Ihsan de las Illes Balears (Palma De Mallorca)	2.900,00 €
Misión Evangélica Urbana de Sevilla (Sevilla)	3.100,00 €
Iglesia Evangélica la Buena Semilla Asambleas de Dios (Cádiz)	2.600,00 €
Comunidad Islámica de Lucero de Madrid (Madrid)	2.100,00 €
Comunidad Islámica de Sant Joan Despi, Mezquita Al Huda (San Joan Despi)	2.600,00 €
Misión Evangélica de Catalunya (Sabadell)	2.700,00 €
Comunidad Musulmana Al Huda (L'Hospitalet de Llobregat)	3.300,00 €
Comunidad Islámica de Montmeló (Montmeló)	3.300,00 €
Servidores de Vida (Madrid)	2.200,00 €
Comunidad Islámica de Patraix (Valencia)	1.800,00 €
Comunidad Islámica de A Coruña (A Coruña)	3.600,00 €
Comunidad Islámica de Tona (Tona)	2.300,00 €
Gospel Madrid (Madrid)	2.300,00 €
Comunidad Islámica de Vigo (Vigo)	2.400,00 €
Comunidad Islámica Assafwa de San Javier (San Javier)	2.800,00 €
Centro Islámico de Valencia (Valencia)	3.500,00 €
Mujeres Musulmanas por la Luz del Islam (Valencia)	3.200,00 €
Comunidad Islámica Ataqwa de Burgos (Burgos)	2.300,00 €
Comunidad Islámica de Manzanares El Real (Manzanares El Real)	1.800,00 €

TOTAL CONCEDIDO 120.000,62 €

En Madrid, a 1 de Marzo de 2017



Fdo.: Rocío López González
Directora